

MAR DEL PLATA, 28 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1363/12, de fecha 23 de mayo de 2012, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el Profesor Pablo Guillermo Coronel, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se adjunta la nota presentada por el mencionado docente, solicitando licencia sin goce de haberes en dicho cargo, durante el período comprendido entre el 24 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0268/12, y de acuerdo con lo aprobado en la Sesión N° 03, de fecha 13 de junio de 2013, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de la licencia petitionada, en los términos del artículo 52°, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a través de la Resolución de Rectorado N° 3633/12 se le concede una licencia sin goce de sueldo requerida, por cargo de mayor jerarquía, a partir del 24 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o mientras dure su designación en el cargo de Secretario de Extensión y Relaciones con la Comunidad de esta Facultad de Humanidades, si la misma se limitara con anterioridad a la fecha prevista.

Que, a fojas 10, se adjunta la solicitud de prórroga de dicha licencia, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, presentada por el interesado.

Que, por medio de la Resolución de Rectorado N° 2876/16 y según lo propuesto a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1560/13, se le concede al Profesor Pablo Guillermo Coronel, la prórroga de licencia sin goce de sueldo solicitada, en los términos del artículo 52°, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4181/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 63, de fecha 15 de junio de 2016, se solicita al Señor Rector el otorgamiento de una nueva prórroga de dicha licencia, para los períodos comprendidos entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015 y entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que, por medio de la Resolución de Rectorado N° 3502/17, se concede la nueva prórroga requerida por Ordenanza de Consejo Académico N° 4181/16.

Que, en esta oportunidad, el Profesor Pablo Guillermo Coronel, solicita el otorgamiento de una nueva prórroga de licencia sin goce de sueldo, en su cargo de Ayudante Graduado Interino, con dedicación parcial (Ordenanza de Consejo Académico N° 4709/17), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017,



fundamentada en su designación como Secretario de Extensión y Relaciones con la Comunidad, de esta Unidad Académica, a través de la Resolución de Decanato N° 248/16.

Que el Departamento Docencia produce un informe actualizado de su situación de revista y sobre el encuadre reglamentario para la licencia requerida.

Lo resuelto en la Sesión N° 83, de fecha 23 de septiembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

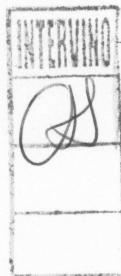
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Señor Rector**, con la opinión favorable de este cuerpo, el otorgamiento de una prórroga de la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por cargo de mayor jerarquía, concedida al **Profesor Pablo Guillermo CORONEL** (clase 1978 – DNI N° 26.541.969), a través de la Resolución de Rectorado N° 3633/12, y prorrogada por medio de las Resoluciones de Rectorado Nros. 2876/16 y 3502/17, en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO “a término”, con dedicación parcial**, en el **ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN SOCIO-POLÍTICA** (Departamento de Ciencias de la Educación), **durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017** o hasta tanto dure su designación como Secretario de Extensión y Relaciones con la Comunidad de esta Facultad de Humanidades (Resolución de Decanato N° 248/16), de acuerdo con lo establecido en el **artículo 52°, inciso 4), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**5278**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades